



EXP.	0599636
DOC.	1681486

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N°018 -2022/MPH

Huacho, 31 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto: El Informe N° 1754-2022-SGF/MPH de fecha 24.10.2022, de la Subgerencia de Fiscalización; Informe N°0527-2022-GCC de fecha 25.10.2022, de la Gerencia de Control de la Ciudad; Provedo N° 3360-2022-GM/MPH; Informe Legal N°799-2022-OGA/JMPH de fecha 28.10.2022 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0397-2022-GM/MPH de fecha 28.10.2022; Provedo N° 0897-2022-ALC/MPH de fecha 31.10.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que una de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, en su art. 42°, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley"; asimismo, y de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes para: 3) Administrar sus bienes y rentas y 4) Crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley, este último concordante con el artículo 9°, inciso 9) y segundo párrafo del artículo 40° de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, con fecha 28.04.2022 se emitió la Ordenanza Municipal N°008-2022/MPH, "Ordenanza que otorga el beneficio de la amnistía para el cumplimiento de las obligaciones no tributarias originadas por la imposición de Papeletas de Infracción Administrativa, Papeletas de Infracción Transito y Actas de Control de Transporte en la Municipalidad Provincial de Huaura – Huacho", estableciendo en su Artículo 3°, el procedimiento y plazo para el acogimiento del beneficio, asimismo, en la Segunda Disposiciones Finales y Transitorias faculta al Sr. Alcalde a efecto que, mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos y dictar medidas complementarias para el cumplimiento de la precitada Ordenanza.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°011-2022/MPH de fecha 08/08/2022, se declara **PRORROGAR** el beneficio de la amnistía para el cumplimiento de las obligaciones no tributarias originadas por la imposición de Papeletas de Infracción Administrativa, Papeletas de Infracción Transito y Actas de Control de Transporte, por 90 días calendarios; y **DISPONER**; que, al vencimiento del presente Decreto de Alcaldía, la Gerencia de Control de la Ciudad, deberá informar los resultados de la aplicación del presente beneficio.

Que, la Subgerencia de Fiscalización, a través del Informe N°1754-2022-SGF/MPH de fecha 24.10.2022, manifiesta la necesidad de seguir otorgando facilidades a los contribuyentes, y puedan acercarse a realizar el pago de las Papeletas de Infracción Administrativa, Papeletas de Infracción Transito y Actas de Control de Transporte; para el cumplimiento de sus obligaciones no tributarias en nuestra jurisdicción del distrito de Huacho; consecuentemente nuestra institución podrá continuar con una recaudación adecuada y positiva; por lo que, resulta oportuno prorrogar el calendario de pagos establecidos en la Ordenanza Municipal antes citada, opinión avalada por la Gerencia de Control de la Ciudad, a través del documento indicado en el exordio.

Que, mediante Informe Legal N°799-2022-OGA/JMPH de fecha 28.10.2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina: El proyecto de Decreto para prorrogar la fecha de beneficio de la amnistía para el cumplimiento de las obligaciones no tributarias originadas por la imposición de Papeletas de Infracción Administrativa, Papeletas de Infracción Transito y Actas de Control de Transporte, se prorrogue por el plazo de 90 días calendarios, elaborado por la Sub Gerencia de Fiscalización, se encuentra acorde a la normativa vigente; por tanto, corresponde su emisión;

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en art.42° e inc. 6) del art. 20° de la Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR el BENEFICIO DE LA AMNISTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES NO TRIBUTARIAS ORIGINADAS POR LA IMPOSICIÓN DE PAPELETAS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA, PAPELETAS DE INFRACCIÓN TRANSITO Y ACTAS DE CONTROL DE TRANSPORTE, hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER; que, al vencimiento del presente Decreto de Alcaldía, la Gerencia de Control de la Ciudad, deberá informar los resultados de la aplicación del presente beneficio

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Control de la Ciudad y la Sub Gerencia de Fiscalización el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía; a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, su publicación en el Diario de mayor circulación en la Jurisdicción; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en forma íntegra en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe, en el link de Tributos Municipales y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GM/GCC/SGF
OTIC/ORPII

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL



02 NOV. 2022

